



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Vicerrectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 25/2016, 34/2016 y 35/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 957/2015 se les otorgó la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron todas las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

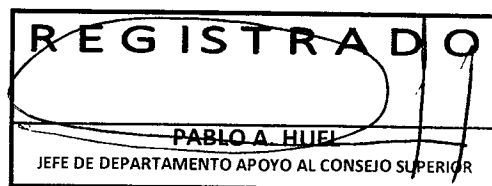
Que, por este motivo, se encuentran dentro de los lineamientos acordados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

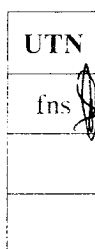
RESUELVE:

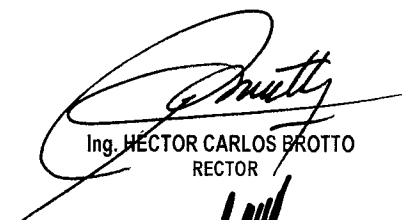

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 25/2016, 34/2016 y 35/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 628/2016




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 628/2015

FACULTAD REGIONAL DELTA

**ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
7494	AMIGO, Leonardo	Ingeniería en Sistemas de Información	Teoría de Control
8362	TELLO, Ana Luz	Ingeniería en Sistemas de Información	Teoría de Control Sistemas de Gestión
5629	IGLESIAS, Bárbara Mariela Mercedes	Ingeniería Química	Tecnología de la Energía Térmica